



Salta, 05 FEB 2016

Expte. N° 7074/15

**RES. CD-ECO N° 024 · 16**

**VISTO:**

La Res. CD-ECO N° 423/15, por medio de la cual se llama a inscripción de docentes regulares o temporarios de asignaturas de esta facultad, afines o no a las del CIU, interesados en cubrir un (1) cargo temporario de Docentes Instructores para comisiones del turno mañana del Área Economía de esta Unidad Académica, por evaluación de antecedentes, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para desempeñarse en el CIU 2016 desde el 15/12/15 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior, hasta el 31/12/15 y desde el 01/02/16 hasta completar 2 meses; y,

**CONSIDERANDO:**

La Res. CD-ECO N° 414/15, por medio de la cual se aprueba la implementación del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad 2016, destinado a los ingresantes del Año 2016 a este Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. CS N° 433/15 de esta Universidad.

Que en dichos instrumentos se estableció la conformación de su equipo docente.

Que resulta imprescindible asignar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de adaptación y nivelación a los alumnos pre-inscriptos.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente.

Lo informado a fs. 31 y 39 de las presentes actuaciones, por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

Que la Lic. Lorena Martínez Benicio ha presentado su renuncia al cargo cuya cobertura se tramita en las presentes actuaciones, tras obtener el 1° lugar en el orden de mérito según el dictamen unánime emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, a fs. 34.

Que la designación de la referida profesional aún no ha sido instrumentada.

Que por esta razón corresponde se acepte el desistimiento a asumir las funciones en el cargo referido.

Que conforme el orden de mérito incluido en el dictamen emitido por la Comisión Asesora que obra a fs. 28/29 de las presentes actuaciones, corresponde se designe al profesional que ocupa el 2° lugar.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reuniones Ordinarias N° 18/15 y 20/15 de fechas 17/11/15 y 22/12/15.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la declinación interpuesta** por la Lic. Lorena Paola del Rosario Martínez Benicio, D.N.I. N° 36.128.369, en lo que se refiere a la designación en el cargo de Instructor Docente para el Área Economía, Turno mañana, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para desempeñarse en el CIU 2016.

**ARTÍCULO 2°.- Designar** en carácter de temporario, al Lic. LUIS OSCAR MAURI, D.N.I. N° 23.749.022, en el cargo de Instructor Docente para el Área Economía, Turno mañana, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para desempeñarse en el CIU 2016 desde el 15/12/15 o la fecha de efectiva toma de posesión del cargo si esta es posterior y hasta el 31/12/15 y desde el 01/02/16 hasta completar 2 meses.



...///



III...

**RES. CD-ECO N° 024 · 16**

**Expte. N° 7074/15**

**ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria), que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."*

**ARTÍCULO 6°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 433/15.

**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

D.S. /M.S.S.

Jcc

  
**Sr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



  
**Sr. Antonio Fernández Fernández**  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa